



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 5/2017

ACTOR: JESÚS ANTONIO SALAZAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHO POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 5/2017

ACTOR: JESÚS ANTONIO
SALAZAR

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

VISTO el acuerdo de veinticinco de enero del presente año, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, derivado de la demanda interpuesta por el ciudadano Jesús Antonio Salazar, quien se ostenta como aspirante a candidato independiente para el Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, en contra del Acuerdo OPLEV/CG008/2017 de trece de enero del año en curso, aprobado por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz (OPLEV).

Al respecto, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 349, fracción III, 369, 404, primer párrafo, y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 58, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente en que se actúa y se radica en la ponencia del Magistrado instructor.

SEGUNDO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado por el recurrente en esta ciudad capital, de conformidad

con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral invocado.

TERCERO. Se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del OPLEV, por conducto de su Secretario Ejecutivo, en términos del artículo 367, fracción V, del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO INSTRUCTOR


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**


**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA**